



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

# BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Martes, 16 de febrero de 2016

Número 5313

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
[www.melilla.es](http://www.melilla.es) - correo: [boletin@melilla.es](mailto:boletin@melilla.es)

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Imprime: UTE BOME

## SUMARIO

Página

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

##### Dirección General

**113.-** Resolución de 19 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio que canaliza una subvención nominativa a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2015. 463

**114.-** Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 a la Ciudad de Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados. 478

**115.-** Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga tácita del Convenio de Colaboración con la Ciudad de Melilla sobre atribución de la competencia de recursos contractuales. 486

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Dirección General de Gestión Tributaria

##### Recaudación y Gestión Tributaria

**116.-** Resolución n.º 887 de fecha 10 de febrero de 2016, relativa a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2016. 488

**117.-** Aviso de inicio del plazo de ingreso en período voluntario sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2016. 489

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** **Secretaría Técnica**

118.- Resolución n.º 855 de fecha 9 de febrero de 2016, relativa a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles, correspondientes al mes de febrero, ejercicio 2016. 490

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO** **Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

119.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Ordinario n.º 1/2016, seguido a instancias por D. Francisco José Godino Zamora. 491

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS** **Secretaría Técnica**

120.- Orden n.º 60 de fecha 10 de febrero de 2016, relativa a concesión de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla, para la realización de actividades culturales y festivas 2015, a Asociación Peña Flamenca y otros. 493

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

### **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

121.- Información pública relativa a concesión administrativa para la ocupación de dominio público portuario de D. Ildefonso Menéndez, expediente C-2015-00017. 503

## **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL** **Dirección Provincial de Melilla**

122.- Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional a D. Aarras Abdelkader, Rahman y otros. 505

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

123.- Notificación a D. Faouzi Ben Ahmed Amar, en Juicio de Faltas 414/2014. 508

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

124.- Notificación a D. Ali Benhammou, Ismael Ajouaou, Moustpha Koubaa y Azis Makahloufi, en Procedimiento Impugnación de Actos de la Administración 210/2014. 509



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General

**113.-** RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2016, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO QUE CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2015.

En el Boletín Oficial del Estado n.º 37, de fecha 12 de febrero de 2016, página 11619, se publica Convenio que canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 12 de febrero de 2016.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,  
Juan José López Rodríguez.



### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 1451** *Resolución de 19 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio que canaliza una subvención nominativa a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2015.*

Con fecha 11 de mayo de 2015 se ha suscrito el convenio que canaliza una subvención nominativa a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 19 de enero de 2016.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.

#### ANEXO

#### **Convenio que canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social**

En Madrid, a 11 de mayo de 2015.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Susana Camarero Benítez, Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrado mediante Real Decreto 154/2014, de 7 de marzo («BOE» número 58, de 8 de marzo), en nombre y representación del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto.1.a) de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias, y en virtud del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales («BOE» número 20, de 24 de enero de 2012).

De otra parte, doña M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, por Decreto del Presidente de la Ciudad número 8, de 11 de julio de 2011 («BOME» extraordinario núm. 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 («BOME» extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y



### MANIFIESTAN

Primero.

Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene asignada la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

Asimismo, el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, reitera aquella competencia, que se desarrolla a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en concreto.

En particular, dicho Real Decreto atribuye, en su artículo 5, a la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras funciones, las de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de servicios sociales de atención primaria, de inclusión social, de protección y promoción de las familias y la infancia y de prevención de las situaciones de dificultad o conflicto social.

Segundo.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, la Ciudad de Melilla tiene competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Tercero.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad de Melilla asumen como uno de los objetivos generales de política social el fomento de la inclusión social, la cohesión social y el desarrollo sostenible como referencias permanentes para la modernización del modelo social, adecuando crecimiento económico con bienestar social, asegurando así la reducción de las desigualdades y la prevención de la exclusión social.

Cuarto.

Que la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, incluye un crédito nominativo, por un importe de dos millones de euros (2.000.000 €) adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 26.16.231F.453.05 para el desarrollo de programas de servicios sociales en Melilla.

Quinto.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que «Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 37

Viernes 12 de febrero de 2016

Sec. III. Pág. 11621

subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora».

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que «el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones».

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

*Primera. Objeto y beneficiaria.*

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado a favor de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo en dicha Ciudad de los programas y las actuaciones en materia de asistencia social que se enumeran en los anexos adjuntos a este convenio, del cual forman parte.

La Ciudad de Melilla ejecutará los programas y actuaciones a que hace referencia el apartado anterior, en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de los mismos, posibilitándose, de este modo, la colaboración de otras personas jurídicas.

*Segunda. Cuantía de la subvención y crédito presupuestario.*

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y con cargo a su dotación presupuestaria 26.16.231F.453.05 del presente ejercicio 2015, aportará la cantidad de dos millones de euros (2.000.000,00 €) para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en los anexos.

*Tercera. Subcontratación.*

Atendiendo al artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación total de las actividades subvencionadas que se desarrollaran mediante convenios de colaboración con ONGs y conciertos administrativos.

Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

*Cuarta. Plazo y forma de pago.*

Tras la firma del presente convenio, y previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia procederá a transferir a la Ciudad de Melilla la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda.

El pago del importe se hará de manera anticipada: un primer pago del 50% de la cantidad prevista en la cláusula segunda a la fecha de la firma adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario vigente y un segundo pago, a tramitar en el mes de noviembre, del resto del importe total de la subvención. Ambos pagos en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.



Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

*Quinta. Plazo y forma de justificación.*

La Ciudad de Melilla cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se comprometa a:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención. Se podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

b) Informar sobre el contenido y características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la información que reclame en relación con el presente convenio.

c) Remitir a la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia el correspondiente proyecto o, en su caso, proyectos, así como la documentación necesaria para la tramitación del correspondiente expediente administrativo de gasto.

d) Asimismo, deberá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2016 ante la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, un certificado por el que se acredite la realización de los proyectos y/o actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

e) Aportar como parte de la justificación de las actividades la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la cláusula octava del convenio.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

g) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

*Sexta. Compatibilidad con otras subvenciones.*

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

*Séptima. Duración.*

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2015.

*Octava. Publicidad.*

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real



Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Novena. *Modificación del convenio.*

Quando concurrieren circunstancias que hiciesen aconsejable la modificación del presente convenio, siempre que dicha modificación no implique un aumento del importe de la subvención, la misma deberá ser solicitada por la Ciudad de Melilla, que requerirá la conformidad del Ministerio, mediante resolución expresa de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Dicha resolución habrá de dictarse en el plazo de un mes desde la recepción de la propuesta de modificación efectuada por la Ciudad de Melilla. La falta de resolución y notificación en plazo tendrá efectos estimatorios, de conformidad con lo que dispone el artículo 43. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. *Reintegro, infracciones y sanciones.*

Procederá el reintegro de la subvención si la Ciudad de Melilla incurre en algunos de los comportamientos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. Igualmente incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quando el cumplimiento por la Ciudad de Melilla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Ciudad de Melilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Undécima. *Régimen jurídico.*

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará en ningún caso relación laboral alguna entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.–La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.



### ANEXO A

1. Denominación del programa /actuaciones.

Convenios de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a financiar plazas de residentes mayores en el centro (2015).

2. Motivación pública y social.

La mejora de las condiciones de vida de los usuarios mayores residentes en el centro.

3. Entidad (nombre y NIF).

Centro Asistencial de Melilla. CIF G-29901907.

4. Colectivo de atención.

Usuarios residentes mayores: 21 plazas y 90 plazas.

5. Número de beneficiarios.

Usuarios residentes en el Centro Asistencial de Melilla.

6. Ubicación e instalaciones.

Calle Músico Granados, n.º 4. Melilla.

7. Duración prevista (calendario, horario).

De 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, 24 horas.

8. Memoria técnica.

El objetivo general del programa es la financiación del mantenimiento de plazas para la atención especializada e integral de los usuarios mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, a través de una atención profesionalizada que pretende mejorar la situación asistencial y psicosocial del residente.

Departamento médico se persiguen cuatro objetivos:

- La asistencia sanitaria integral del residente.
- La coordinación externa con los servicios médicos de la ciudad.
- La coordinación interna con otros profesionales del centro como fisioterapeuta, psicólogo, trabajador social, auxiliares, etc.
- Aportación de información para el plan de calidad del Centro.

Departamento de Psicología se persigue:

- Atención directa al usuario (evaluación individualizada, elaboración de informes psicológicos y terapia individual y grupal) y el asesoramiento a familiares y personal laboral del Centro.
- Departamento de Trabajo Social los objetivos van enfocados a:
  - Atender las necesidades personales y sociales del usuario y de sus familiares, estimulando la participación de estos, para ello se realizan informes de valoración socio-familiar, gestiones relativas trámites documentales de los usuarios.
  - Asesoramiento y orientación a usuarios y familiares.
  - Coordinación externas con otros Organismos en todo lo que represente a los intereses de los usuarios.
  - Coordinación de actividades de ocio, etc.



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



**Núm. 37**

**Viernes 12 de febrero de 2016**

**Sec. III. Pág. 11625**

- Otra de las actividades del Centro es la asistencia de los residentes a las terapias de rehabilitación: ejercicios de movilidad, de equilibrio y propiocepción, ejercicios de potencia muscular, respiratorios, etc.

El Centro Asistencial cuenta además con la colaboración del Voluntariado de Atención al Mayor que organiza actividades de animación socio-cultural con los residentes tales como: visitas culturales y paseos, participación en distintas celebraciones, tertulias, manualidades, etc.

Personal.

Médico, ATS/DUE, Gobernanta, Técnico cuidados auxiliar de enfermería, cuidador de ancianos, personal de servicios generales.

- 9. Presupuesto total: 660.000,00 euros.
- 10. Desglose de gastos corrientes.

10.1 Personal: 548.000,00 euros, desagregar por sexo.

N.º de trabajadores/as	Categoría/Grupo de cotización	Sueldo bruto
64 mujeres.	Grupos 1, 2, 5, 6, 10	1.610.052,97 €
5 hombres.		

El personal es aproximado puede cambiar, sobre todo el sueldo bruto.  
Al sueldo bruto hay que añadirle el coste de los seguros sociales del empresario.

10.2 Actividades y mantenimiento: 112.000,00 euros, incluir descripción de los posibles gastos a financiar por este concepto.

	Euros
Material de oficina .....	600,00
Luz y teléfono .....	16.000,00
Suministros .....	95.400,00
Total .....	112.000,00

### ANEXO B

1. Denominación del programa /actuaciones.

Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas a través del CAMP «Francisco Gámez Morón», en régimen residencial (40 plazas) y tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).

2. Motivación pública y social.

Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para personas con discapacidad psíquica.

3. Entidad (nombre y NIF).

Consejería de Bienestar Social y Sanidad. CIF-S 7900010E.

4. Colectivo de atención.

Personas con discapacidad psíquica del CAMP «Francisco Gámez Morón».



5. Número de beneficiarios.

Régimen residencial: (40 plazas).

Tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).

6. Ubicación e instalaciones.

Calle Poeta Salvador Rueda, 15-17.

7. Horario.

Régimen residencial: 24 horas.

Tratamiento ambulatorio: 8 horas, de 9 horas a 17 horas.

8. Memoria técnica.

El Centro «Francisco Gámez Morón», de régimen residencial y régimen diurno para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, se dirige a personas adultas con un grado de discapacidad severo o profundo o con necesidades de apoyo extenso o generalizado.

Este centro tiene por finalidad proporcionar a las personas con discapacidad intelectual apoyos en su proyecto de vida personal, orientadas a la mejora continua de su calidad de vida en diferentes ámbitos: Aseo y cuidados básicos de salud, desarrollo de competencias personales y autodeterminación, comunicación, habilidades sociales y participación en la comunidad.

Objetivos del centro:

- Favorecer la normalización de las personas con discapacidad intelectual.
- Conseguir hacer su vida lo más «normal» posible.
- Potenciar el desarrollo personal y social, en cuanto a actividades, comportamientos, etc.
- Favorecer la calidad de vida de los usuarios, prestándoles la atención necesaria según su grado de discapacidad.

– Apoyar la integración en la vida social del Centro y la comunidad, respetando la propia idiosincrasia de cada individuo. Favorecer la convivencia y adaptación del usuario.

Apostar por la individualización como medida de base para las finalidades anteriores.

Es decir, hay que tener en cuenta las características propias de cada persona. Se trata de desarrollar la personalidad y capacidad de cada individuo dentro de su propio entorno social.

- Potenciar el desarrollo integral de los usuarios/as del Centro.

Metodología:

Para ello es imprescindible trabajar desde una óptica multidisciplinar, incidiendo en el área psicológica, pedagógica, sanitaria, asistencial, familiar y social. Es imprescindible contar con un equipo de profesionales suficientemente preparado y que representen el aspecto multidisciplinar requerido para ofrecer un servicio único e individualizado.

Se pretende establecer una organización funcional interrelacionada entre los servicios del centro y la habilitación personal y social que precisen los usuarios/as con un objetivo específico, el conseguir una adecuada calidad de vida de las personas usuarias del centro.

Personal aproximado:

Directora de Centros adscrito a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, que servirá de enlace con el personal asignado por la empresa para el desarrollo del servicio.

Dirección-Gerencia, un Médico, una Psicóloga, un Trabajador Social, un Fisioterapeuta, un Educador Social, un Educador de Centro, un Logopeda, un ATS/DUE, servicio cubierto las 24 horas, seis Monitores de Taller, tres Coordinadoras de cuidadoras, 18 Cuidadores, una Cocinera-gobernanta, dos Ayudante de cocina, un Auxiliar administrativo, un Oficial de



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



mantenimiento, una Coordinadora de limpieza, cinco Limpiadoras, un Lavandero, seis Celadores, un Conductor, un Ordenanza de oficina.

Actividades:

Atención en régimen interno y régimen de seminternado o centro de día a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, la destinada a proporcionar alojamiento rehabilitación personal y social, cuidados personales y asistencia especializada, ya sea con carácter temporal o permanente, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y posibilidades de integración social.

La metodología de trabajo consiste en el cuidado personal, control y protección del usuario que se realiza mediante la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria (aseo, higiene personal, vestido, alimentación), así como aquellas actividades encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.

Atención especializada y rehabilitadora, que comprende las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial. Se ha desarrollado programas de rehabilitación (fisioterapia y otros), habilitación personal y social (autonomía personal y funcionamiento independiente), actividades de ocio y tiempo libre.

Atención psicológica, que comprende la evaluación de los usuarios, así como los tratamientos psicológicos y la elaboración de programas de atención individual.

Atención social, que incluye entre sus actividades la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del centro y en el medio en el que este se ubica, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.

9. Presupuesto total: 669.000,00 euros.

10. Desglose de gastos corrientes.

10.1 Personal: 500.000,00 euros, desagregar por sexo.

N.º de trabajadores/as	Categoría/Grupo de cotización	Sueldo bruto
50 mujeres. 11 hombres.	Grupos: 1, 2, 6, 7, 8, 10	910.295,84 €

El personal es aproximado, puede cambiar; sobre todo el sueldo bruto.

Al sueldo bruto hay que añadirle el coste de los seguros sociales del empresario y el beneficio industrial de la empresa por la explotación del mismo.

10.2 Actividades y mantenimiento: 169.000,00 euros incluir descripción de los posibles gastos a financiar por este concepto.

Al tratarse de un contrato de gestión de servicio público (CGSP), a la parte justificada en concepto de gastos de personal habría que añadirle la cantidad destinada a gastos generales y de mantenimiento del centro, así como el margen de beneficio industrial de la empresa, lo cual determina el canon de explotación mensual del centro en cuestión.

Por lo tanto, de los 700.000,00 euros imputados al convenio habría que descontar el importe de gasto de personal y la diferencia restante correspondería tanto a los gastos generales y de mantenimiento del centro y al beneficio industrial de la empresa por la explotación del mismo.



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



### ANEXO C

1. Denominación del programa/actuaciones.

Financiación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de plazas para personas con discapacidad psíquica (enfermos mentales) en centros psiquiátricos de la península (2015).

2. Motivación pública y social.

Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para personas con discapacidad con enfermedades psiquiátricas.

3. Entidad (nombre y NIF).
4. Colectivo de atención.

Enfermos mentales.

5. Número de beneficiarios.

Veinticinco plazas.

6. Ubicación e instalaciones.

Centros Psiquiátricos en la ciudad de Málaga.

7. Duración prevista (calendario y horario).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, 24 horas.

8. Memoria técnica.

Financiación de plazas en centros de atención y asistencia especializada para enfermos mentales, ante la ausencia de recursos de media/ larga estancia para enfermos mentales en la Ciudad de Melilla y el coste de la atención residencial del colectivo que son derivados por el servicio de psiquiatría.

9. Presupuesto total: 465.000,00 euros.
10. Desglose de gastos corrientes: No se puede desglosar.

Personal:

Actividades y mantenimiento:

### ANEXO D

1. Denominación del programa/actuaciones.

Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores (2015).

2. Motivación pública y social.

La mejora de las condiciones de vida de los mayores a través del piso de estancia temporal proporcionándoles atención integral y cuidados físicos.

3. Entidad (nombre y NIF).

Conferencia «Virgen de la Luz», en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667.



4. Colectivo de atención.

Personas mayores con problemas de autonomía que carezcan de familia que puedan ocuparse de ellos y con carácter excepcional, mayores con autonomía personal que por diferentes motivos carezcan de vivienda, o esta no reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad o que por motivos de salud no puedan permanecer solas en sus viviendas mientras se está a la espera del ingreso en un centro residencial.

5. Número de beneficiarios.

6 plazas.

6. Ubicación e instalaciones.

Urbanización Averroes, bloque 11-1-A y B.

7. Duración prevista (calendario, horario).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, 24 horas.

8. Memoria técnica.

Financiación para el mantenimiento de seis plazas en el piso de estancia temporal para mayores con problemas de autonomía que carezcan de familia que puedan ocuparse de ellos y con carácter excepcional, mayores con autonomía personal que por diferentes motivos carezcan de vivienda, o esta no reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad o que por motivos de salud no puedan permanecer solas en sus viviendas mientras se está a la espera del ingreso en un centro residencial.

La Conferencia «Virgen de la Luz» correrá con los gastos correspondientes al alquiler del centro, suministro eléctrico, gastos de comunidad, agua, teléfono, sistema de seguridad y contra incendio, impuestos y contribuciones municipales, productos de limpieza e higiene personal del usuario, material para actividades, así como a la contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil, que cubran tanto del centro, en cuanto a su continente y contenido, como a los usuarios.

La atención a los usuarios del PETEM se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento y asistencia general a los usuarios ingresados en el Centro, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, garantizará como mínimo los servicios que a continuación se relacionan:

1. Mantenimiento del número de plazas.
2. Proporcionar atención integral y cuidados físicos a los usuarios.
3. Estimular la participación de los usuarios en actividades lúdico-educativas.
4. Proporcionar los hábitos de alimentación adecuados a los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
5. Proporcionar la higiene adecuada de los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
6. Garantizar la vigilancia y atención constante de los usuarios.
7. Garantizar la limpieza del centro, lavado y planchado de ropa de cama y de los usuarios.
8. Administrar los alimentos a los usuarios, sirviendo cuatro comidas al día (desayuno, almuerzo, merienda y cena).
9. Recogida de alimentos de los usuarios correspondientes al almuerzo y cena, proporcionados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en los términos que establece la cláusula tercera del presente.
10. Adquisición, reposición, elaboración y administración de alimentos correspondientes al desayuno y merienda de los usuarios.
11. Facilitar las gestiones y acompañamiento en las salidas al exterior necesarias de los usuarios.



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 37

Viernes 12 de febrero de 2016

Sec. III. Pág. 11630

12. Gestionar la asistencia médica y farmacéutica que requieran lo usuarios, así como administración de la medicación.

13. Garantizar la vigilancia del PETEM y buen mantenimiento del equipamiento.

14. Todas aquellas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio a los usuarios.

Personal:

Una coordinadora, tres auxiliares de clínica (mujeres), dos auxiliares de clínica (hombres) y dos limpiadoras.

9. Presupuesto total: 156.000,00 euros.

10. Desglose de gastos corrientes.

10.1 Personal: 150.000,00 euros, desagregar por sexo.

N.º de trabajadores/as	Categoría/Grupo de cotización	Sueldo bruto
6 mujeres. 2 hombres.	Grupos 5, 7, 9	150.000,00 €

El personal es aproximado puede cambiar, sobre todo el sueldo bruto.

Al sueldo bruto hay que añadirle el coste gastos de los seguros sociales.

10.2 Actividades, mantenimiento: 6.000,00 euros, incluir descripción de los posibles gastos a financiar por este concepto.

Alquiler, comunidad, luz y teléfono: 6.000,00 euros.

### ANEXO E

1. Denominación del programa/actuaciones.

Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla para el mantenimiento de 14 plazas del centro de día (2015).

2. Motivación pública y social.

La mejora de las condiciones de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familiares.

3. Entidad (nombre y NIF).

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla con CIF número G29962412.

4. Colectivo de atención.

Enfermos de Alzheimer y sus familiares.

5. Número de beneficiarios.

Catorce plazas.

6. Ubicación e instalaciones.

Tiro Nacional, plazoleta Enrique Nieto, 17, local 40.

7. Duración prevista (calendario, horario).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Horario: 9:00 a 17:00 horas.



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 37

Viernes 12 de febrero de 2016

Sec. III. Pág. 11631

8. Memoria técnica.

Financiación de 14 plazas del centro de día los enfermos de Alzheimer.

El objetivo general del programa es facilitar y mejorar la calidad de vida de este colectivo de enfermos y de sus familiares.

El centro ofrece:

1. Información, orientación, asesoramiento, valoración a familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias afines.
2. Apoyo familiar y grupos de autoayuda.
3. Atención psicológica y Asistencia social.
4. Consultoría legal.
5. Formación para familiares y cuidadores.
6. Fisioterapia y enfermería.
7. Servicio de transporte de usuarios del centro.
8. Actividades de ocio y tiempo libre como salidas, paseos y excursiones.
9. Desayuno y almuerzo.

Personal: Una Coordinadora y un Auxiliar Administrativo (imputados a este convenio), dos psicólogas, tres cuidadoras.

A este convenio se imputa la coordinadora, el auxiliar administrativo, una cuidadora y una psicóloga a 20 horas semanales durante cuatro meses para una campaña de sensibilización y divulgación en los centros escolares sobre la enfermedad del Alzheimer

9. Presupuesto total: 50.000,00 euros.
10. Desglose de gastos corrientes.

10.1 Personal: 50.000,00 euros, desagregar por sexo.

N.º de trabajadores/as	Categoría/Grupo de cotización	Sueldo bruto
1 hombre.	Grupo 1, 5, 7	50.000,00 €
1 mujer.		

El personal es aproximado, puede cambiar, sobre todo el sueldo bruto.  
Al sueldo bruto hay que añadirle el coste gastos de los seguros sociales

Anexo	Concepto	Presupuesto - Euros
A	Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la ciudad autónoma de melilla destinada a financiar plazas de residentes mayores en el centro.	660.000,00
B	Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas a través del CAMP «Francisco Gámez Morón», en régimen residencial (40 plazas) y tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).	669.000,00
C	Financiación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de plazas para personas con discapacidad (enfermos mentales) en centros psiquiátricos de la península.	465.000,00



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 37

Viernes 12 de febrero de 2016

Sec. III. Pág. 11632

Anexo	Concepto	Presupuesto - Euros
D	Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-Conferencia «Virgen de la Luz» de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.	156.000,00
E	Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla para el mantenimiento de 14 plazas del centro de día.	50.000,00
Total . . . . .		2.000.000,00

cve: BOE-A-2016-1451  
Verificable en <http://www.boe.es>



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General

**114.-** RESOLUCIÓN DE 26 DE ENERO DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2015 A LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PRESTADA EN LOS CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS.

En el Boletín Oficial del Estado n.º 36, de fecha 11 de febrero de 2016, página 11158, se publica Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 a la Ciudad de Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2016.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,  
Juan José López Rodríguez.



### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1390** *Resolución de 26 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 a la Ciudad de Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados.*

Suscrito el Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del estado de 2015 a la Ciudad de Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 26 de enero de 2016.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Pablo Hernández-Lahoz Ortíz.

#### ANEXO

#### **Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales del estado de 2015 a la Ciudad de Melilla para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados**

En Madrid, a 30 de septiembre 2015.

De una parte, don Aurelio Miras Portugal, en nombre y representación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como Director General de Migraciones, en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del artículo 7.1.d) de la Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo, por la que se delegan y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y sus organismos públicos.

De otra parte, don Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME Extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario núm. 29, 24 de julio de 2015), así como mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 30, de 5 de agosto de 2015).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Que en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2015 se recoge una dotación presupuestaria para subvencionar un convenio con la Ciudad de Melilla con el fin de apoyar la atención que presta en los centros de menores inmigrantes.

Que en aplicación de lo establecido por el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones), que prevé que se puedan conceder de forma directa, las subvenciones previstas



nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, el Director General de Migraciones en ejercicio de las competencias delegadas por la Ministra de Empleo y Seguridad Social y en cumplimiento del artículo 10.1 de la citada Ley, ha dictado resolución de fecha 14 de septiembre de 2015, concediendo a la Ciudad de Melilla una subvención para mejorar la atención prestada en los centros de acogida de menores extranjeros no acompañados dependientes de la Ciudad.

Que el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, prevé que los convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

La llegada y permanencia de menores extranjeros no acompañados a su territorio, no sólo los que se encuentran ya tutelados por la Ciudad sino también los que, de manera periódica y constante acceden a ella por cortos periodos de tiempo, requiere la disponibilidad de unos recursos que den respuesta a sus necesidades específicas y que no pueden ser satisfechas por los medios regulares. En el año 2015 la Ciudad de Melilla tiene presupuestados 8.500.000,00 € (ocho millones quinientos euros con cero céntimos) para el gasto de los servicios y centros de protección y reforma de estos menores, lo que indica el gran esfuerzo que realiza la Ciudad para la atención que los mismos requieren.

Por todo lo anterior, y al amparo de los citados artículos 22.2 y 28.1 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Beneficiarios y Objeto de la subvención.*

La Entidad beneficiaria de la subvención es la Ciudad de Melilla.

El objeto de la subvención canalizada a través del presente Convenio es el desarrollo de actuaciones tendentes a mejorar la atención prestada en los centros de menores extranjeros no acompañados que se encuentren en el territorio de Melilla, durante el año 2015.

##### Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*

La Ciudad de Melilla prestará una atención adecuada a los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en su territorio, ya estén sujetos o no a la tutela de la Ciudad, comprometiéndose a dotar con los recursos y medios necesarios el desarrollo de las siguientes actuaciones:

La atención inmediata y acogida de los menores extranjeros no acompañados o de aquellos cuya minoría de edad no pueda ser establecida en el momento de su llegada al territorio de la Ciudad de Melilla, a través de la provisión de servicios de alojamiento y de atención adecuados a las características y necesidades específicas de los menores.

La atención se dispensará respetando el vigente marco normativo aplicable a los menores extranjeros no acompañados y, en particular, lo establecido al efecto por la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; por la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 2/2009, y por el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado mediante Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, así como por los Convenios Internacionales en materia de protección del menor firmados por España.

La información, orientación y apoyo psicosocial del menor, su escolarización y/o su inserción profesional, disponiendo para ello del personal debidamente cualificado.



Tercera. *Financiación y forma de pago.*

La Dirección General de Migraciones transferirá a la Ciudad de Melilla una subvención nominativa, concedida por Resolución del Director General de Migraciones de fecha 14 de septiembre de 2015, por un importe de 1.710.594,00 € (un millón setecientos diez mil quinientos noventa y cuatro euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.01 del vigente Presupuesto de Gastos. Esta aportación se transferirá a la Ciudad de Melilla tras la firma del Convenio.

Con carácter previo a la ordenación del pago, la Ciudad de Melilla deberá acreditar ante la Dirección General de Migraciones el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y con los artículos 18 a 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Ciudad de Melilla aportará una cofinanciación por importe de 427.648,50 € (cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos), que se consignará en el presupuesto orientativo que figura en el Anexo II.

Al amparo de lo previsto en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ciudad de Melilla queda exonerada de la constitución de garantía.

Cuarta. *Subcontratación.*

Para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, tendentes a mejorar la atención prestada en los centros de menores extranjeros no acompañados que se encuentren en el territorio de Melilla, se podrá admitir la subcontratación de actividades que se hayan previsto en el presupuesto de ejecución del Convenio. La Ciudad de Melilla podrá subcontratar con empresas privadas que tengan como especialidad las actividades descritas, hasta el 100% de estas actividades.

Dicha subcontratación se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 de su Reglamento.

Se deberá aportar documentación acreditativa de la especialización de la entidad con la que se contrata en la materia objeto de dicha contratación.

Asimismo, se aportará documentación acreditativa de que la entidad con la que se contrata la realización de las actividades se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinta. *Obligaciones del beneficiario.*

La Ciudad de Melilla como beneficiaria de esta subvención quedará sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como al régimen de contratación establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Justificar los gastos ante la Dirección General de Migraciones de acuerdo con lo previsto en el presente convenio.

Llevar una contabilidad separada, o código contable adecuado respecto de todas las transacciones relacionadas con el programa y disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

La aceptación de la subvención implicará la autorización de la Ciudad de Melilla para ser incluida en el listado de beneficiarios que, junto con el nombre de la actuación cofinanciada y el importe de la financiación pública en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ([www.meyss.es](http://www.meyss.es)).

Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al programa subvencionado mediante la verificación de documentos, y a la evaluación continua y final por parte de la Dirección General de Migraciones, así como al control financiero por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.



Con el fin de dar la adecuada publicidad, tanto del carácter público de la financiación de las actuaciones, la Ciudad de Melilla, como beneficiaria de esta subvención deberá incorporar de forma visible, en los centros en los que se llevan a cabo las actuaciones, y en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de las actividades subvencionadas (folletos, carteles, hojas informativas, cuñas publicitarias, etc.), el logotipo que figura en el Anexo I.

Los beneficiarios deberán colaborar en la modernización de los procedimientos de gestión de las subvenciones públicas mediante el uso de las herramientas informáticas que la Dirección General de Migraciones determine.

Conservar toda la documentación original, justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de las actuaciones subvencionadas, a excepción de las que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización previa de la Dirección General de Migraciones, deban ser subcontratadas.

*Sexta. Plazo y forma de justificación.*

La justificación de los gastos y de las actuaciones desarrolladas deberá presentarse antes del 31 de enero de 2016.

La justificación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y adoptará la modalidad de cuenta justificativa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

La cuenta justificativa contendrá:

Una memoria de actuación con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:

Los listados de gastos en los que se relacionen por orden los justificantes.

Los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago.

Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos imputados, que no podrán exceder de un 8% del total de costes directos imputados.

Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Las facturas y documentos originales deberán estar marcados con una estampilla, indicando en la misma la subvención a la que se imputan, el porcentaje de imputación y el importe que resulta imputado.

La Subdirección General de Integración de Inmigrantes facilitará a la Ciudad de Melilla los modelos de listados así como la relación de justificantes que se ha de aportar para la justificación de cada tipo de gato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas, según señala el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones.



Séptima. *Reintegro.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, en el caso de concurrir los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 37 de la misma Ley.

En caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o Ente Público y privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Así mismo será causa de reintegro que la Ciudad de Melilla incurra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Octava. *Régimen Sancionador.*

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudiesen ser cometidas por la Ciudad de Melilla se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo I y II de la Ley General de Subvenciones.

Novena. *Seguimiento.*

La Ciudad de Melilla proporcionará con carácter mensual a la Secretaría General de Inmigración y Emigración y a la Subdirección General de Integración de Inmigrantes, datos estadísticos relativos a los menores extranjeros no acompañados que residan en su territorio y a los menores que sean acogidos por la Ciudad Autónoma en el marco de esta subvención, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para el seguimiento de las actuaciones, se podrá constituir una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por cuatro personas, dos representantes de la Ciudad de Melilla nombrados por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la ciudad de Melilla y dos de la Dirección General de Migraciones nombradas por su Director General. Las funciones de la Comisión serán de seguimiento de la ejecución de la subvención, tanto en sus aspectos económicos como técnicos.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año.

Décima. *Compatibilidad con otras subvenciones.*

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La Ciudad de Melilla deberá comunicar a la Dirección General de Migraciones la obtención de los recursos citados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.d) de la Ley General de Subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Undécima. *Período de realización de las actividades.*

El período de realización de las actividades comprenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Duodécima. *Régimen Jurídico.*

Este convenio se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán los competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes interesadas.

D. Aurelio Miras Portugal, por la Dirección General de Migraciones.–D. Daniel Ventura Rizo, por la Ciudad de Melilla.

**ANEXO I**

**Logotipo**

El logotipo, que deberá utilizarse para la difusión de los proyectos subvencionados por la Dirección General de Migraciones, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Pautas para su utilización:

Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

**ANEXO II**

**Presupuesto orientativo, en euros, según costes subvencionables y fuentes de financiación**

	Aportación MEYSS – €	Cofinanciación Ciudad Autónoma – €	Coste total – €
<b>COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES</b>			
Personal . . . . .	0,00	0,00	0,00
Gastos de viaje y estancia . . . . .	0,00	0,00	0,00
Equipos . . . . .	0,00	0,00	0,00
Bienes inmuebles-alquiler . . . . .	0,00	0,00	0,00
Artículos de consumo, suministros y servicios generales . . . . .	0,00	0,00	0,00
Subcontratación: Contrato de Gestión de Servicio Público de Guarda y Atención Integral a menores en el Centro Educativo Residencial de Menores Fuerte de la Purísima (CERM). Aplicación Presupuestaria: 05 23301 22799. Denominación: «Prestación de Servicios Centros Menores» . . .	1.710.594,00	427.648,50	2.138.242,50
Total costes directos subvencionables . . . . .	1.710.594,00	427.648,50	2.138.242,50



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 36

Jueves 11 de febrero de 2016

Sec. III. Pág. 11164

	Aportación MEYSS — €	Cofinanciación Ciudad Autónoma — €	Coste total — €
<b>COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES</b>			
Costes indirectos-no personal . . . . .	0,00	0,00	0,00
Costes indirectos-Personal. . . . .	0,00	0,00	0,00
Total costes indirectos subvencionables. . . . .	0,00	0,00	0,00
Total costes subvencionables . . . . .	0,00	0,00	0,00
Total coste del programa . . . . .	1.710.594,00	427.648,50	2.138.242,50

cve: BOE-A-2016-1390  
Verificable en <http://www.boe.es>



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Dirección General

**115.-** RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE PUBLICA LA PRÓRROGA TÁCITA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CIUDAD DE MELILLA SOBRE ATRIBUCIÓN DE LA COMPETENCIA DE RECURSOS CONTRACTUALES.

En el Boletín Oficial del Estado n.º 36, de fecha 11 de febrero de 2016, página 11083, se publica la prórroga tácita del Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla sobre atribución de la competencia de recursos contractuales.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2016.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Salud Pública,  
Juan José López Rodríguez



### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1377** *Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Subsecretaría, por la que se publica la prórroga tácita del Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla sobre atribución de la competencia de recursos contractuales.*

El 9 de julio de 2012 se suscribió Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Ciudad Autónoma de Melilla sobre atribución de competencia de recursos contractuales. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue publicado mediante Resolución de 27 de julio de 2012 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 9 de agosto de 2012.

De acuerdo con el primer apartado de su cláusula octava, el Convenio produciría efectos desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y tendría una duración de tres años, esto es, hasta el 9 de agosto de 2015.

El tercer apartado de la cláusula octava establece que «la vigencia del convenio se entenderá prorrogada por un nuevo plazo igual al previsto en el apartado 1 cuando, llegado el momento de su extinción, no hubiera sido denunciado por ninguna de las partes».

Por su parte, la cláusula séptima dispone, en relación con la publicación, que deberán ser objeto de publicación las modificaciones del convenio, su prórroga, incluso en el caso de que sea tácita, y la extinción de sus efectos, sin perjuicio, en este último caso, de lo que se establece en el apartado 2 de la cláusula octava.

Por todo ello, y no habiendo sido objeto de denuncia por ninguna de las dos partes, acuerdo publicar en el Boletín Oficial del Estado la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Ciudad Autónoma de Melilla sobre atribución de competencia de recursos contractuales por un nuevo plazo de tres años.

Madrid, 2 de febrero de 2016.—La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Dirección General de Gestión Tributaria**

**Recaudación y Gestión Tributaria**

**116.- RESOLUCIÓN N.º 887 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2016.**

El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 887 de fecha 10 de febrero de 2016, dispone lo siguiente:

“Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2016, siendo su importe total 1.578.283,04 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO EUROS), y siendo el número de registros emitidos 63.776.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 170.4 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 9 de febrero de 2016.  
La Secretaria Técnica,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Dirección General de Gestión Tributaria**

**Recaudación y Gestión Tributaria**

**117.- AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO SOBRE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2016.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2016**

**Abarcará, desde el DÍA 1 DE MARZO DE 2016, HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2016 ambos inclusivos.**

#### **MODALIDADES DE PAGO:**

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de febrero de 2016.  
La Directora General de Gestión Tributaria,  
Elena Mengual Pintos



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### Secretaría Técnica

**118.- RESOLUCIÓN N.º 855 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO, EJERCICIO 2016.**

El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 855 de 9 de febrero de 2016, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de febrero, ejercicio 2016, y abarcará desde el día 25 de febrero de 2016, al 25 de abril de 2016, ambos inclusivos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 9 de febrero de 2016.  
La Secretaria Técnica,  
Gema Viñas del Castillo



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**119.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 1/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. FRANCISCO JOSÉ GODINO ZAMORA.**

**Expediente Administrativo:**

**Procedimiento Sancionador por infracción a la normativa que rige las VPO (Obras ilegales).**

**Interesado: D. Francisco José Godino Zamora.**

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 0000001/2016, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Melilla, de fecha 27 de enero del presente, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por FRANCISCO JOSÉ GODINO ZAMORA contra resolución de esa Administración de fecha 6 de octubre de 2015 dictada en expediente 0020/2015-URB sobre sanción urbanística, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.
- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 8 de febrero de 2016.  
La Secretaria Técnica,  
Inmaculada Merchán Mesa



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

#### Secretaría Técnica

**120.-** ORDEN N.º 60 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS 2015, A ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA Y OTROS.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante Orden de 10 de febrero de 2016, registrada al número 60 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, ha resuelto ordenar lo siguiente:

“Vistas las distintas alegaciones presentadas contra la propuesta de Resolución Provisional formulada por el órgano colegiado, (BOME n.º 5306, de 22 de enero de 2016), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva formulada el día de hoy por dicho órgano, a propósito de la *CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2015)*.

#### **1.- Renuncia de la Asociación de Sordos Melillenses.**

Se recibe escrito de la Asociación de Sordos Melillenses, que textualmente dice: *“renunciamos a esta cantidad, ya que debido a la tardanza de la publicación de la convocatoria de resolución no hemos realizado las actividades a subvencionar, por lo que no podemos justificar de ninguna manera esta cantidad”*.

Vista la referida solicitud de renuncia, el órgano colegiado acuerda aceptarla y, en consecuencia, no otorgar cantidad alguna a la citada Asociación de Sordos de Melilla.

#### **2.- Comunicación de la Asociación Ornitológica Melillense a propósito de la justificación de las subvenciones de actividades culturales 2014.**

Recibida alegación de la referida asociación, en la que se indica que se han presentado con fecha de 12 de marzo de 2015 la justificación de dicha subvención, por el órgano colegiado se recaba una relación de los pagos justificados de la referida Asociación Ornitológica, comprobándose que, efectivamente, dicha subvención está justificada.

Por ello, se acuerda admitir a la citada Asociación Ornitológica Naturalista a la concurrencia de las subvenciones del año 2015, con su correspondiente valoración.

#### **3.- Escrito de la Consejería de Economía y Empleo sobre la justificación de la Subvención de la concesión directa de subvención a la Asociación *Aollar On Caló* para el desarrollo del Curso de Mediación Social.**

Se recibe escrito interno proveniente de la Consejería de Economía y Empleo en el que se concluye que la subvención para la realización del curso de Mediación Social está

correctamente justificada. Asimismo, se recaba una relación de pagos justificados de dicha asociación en el que se dice que la justificación de la subvención está “en proceso”.

Por ello, el órgano colegiado acuerda admitir a la concurrencia de la presente convocatoria a la Asociación “Aollar on Caló”.

**4.- Escrito de la Asociación Los Cabales sobre la procedencia de admitir como concepto a subvencionar la cantidad de 2.027,58 € para la adquisición de material.**

Sobre este escrito, el órgano colegiado se reitera en el criterio que la renovación de un equipo de música no es objeto de la presente convocatoria de subvenciones, por lo que acuerda mantener la puntuación otorgada en la Propuesta de Resolución Provisional.

**VENGO EN ORDENAR:**

La concesión de las cantidades que a continuación se expresan a las asociaciones que han concurrido a la presente convocatoria, modificando el cuadrante relativo a la asignación económica, de acuerdo con la nueva asignación de puntos y por ello, conceder las subvenciones que a continuación se relacionan”.

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4213, de 2 de agosto de 2005), se procederá a la publicación de la presente orden, advirtiendo a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 5272, de 25 de septiembre de 2015) y la base octava de las que rigen la convocatoria (BOME n.º 4823 de 7 de junio de 2011).

Melilla, 11 de febrero de 2016.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos,  
Joaquín Manuel Ledo Caballero

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

## CULTURA

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS AÑO 2015

	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	GRADO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS PRIORIDADES (MÁXIMO 60 PUNTOS)	NIVEL DE PARTICIPACIÓN Y TRASCENDENCIA (MÁXIMO 10 PUNTOS)	CONTINUIDAD EN EL TIEMPO (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	TOTAL AYUDA
1) PEÑA FLAMENCA	-RECITALES DE FLAMENCO	LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS COINCIDEN CON LA BASE 8ª <b>60 PUNTOS</b>	SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ABIERTA <b>10 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>90</b>	<b>3.645,07 €</b>
2) UNIÓN NACIONAL DE ESCRITORES DE ESPAÑA	-RECITALES	SE TRATA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BASE 8ª <b>20 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>1.782,03 €</b>
3) A. V. EL PUEBLO	-CURSO PUNTO DE CRUZ	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO MUY REDUCIDO <b>2 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>30</b>	<b>1.215,02 €</b>
4) ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL MEM GUÍMEL	-CONFERENCIAS -MESA REDONDA -RUTA -SEMINARIO	SE TRATA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BASE 8ª <b>40 PUNTOS</b>	SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ABIERTA <b>10 PUNTOS</b>	NO SE SOLICITÓ EL AÑO PASADO PERO VENÍA CELEBRÁNDOSE ANUALMENTE <b>6 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>66</b>	<b>2.673,05 €</b>
5) ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA "LOS CABALES"	-RECITALES -CURSOS -PRESENTACION DE LIBROS	LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS COINCIDEN CON LA BASE 8ª <b>60 PUNTOS</b>	SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ABIERTA <b>10 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>90</b>	<b>*3.645,07 € 2.619,07 €</b>
6) CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	EXCLUIDO POR NO	HABER	JUSTIFICADO	SUBVENCION	2013	FESTEJOS	
7) ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA NATURALISTA DE MELILLA	-CONCURSO -EXPOSICION	ALGUNAS ACTIVIDADES ESTAN RELACIONADAS CON LA BASE 8ª <b>20 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>1.782,03 €</b>
8) AGRUPACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL DE CANARICULTURA MELILLENSE	-CONFERENCIAS -CONCURSO -EXPOSICION	ALGUNAS ACTIVIDADES ESTAN RELACIONADAS CON LA BASE 8ª <b>20 PUNTOS</b>	VARIEDAD DE ACTIVIDADES <b>6 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>46</b>	<b>1.863,03 €</b>
9) AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "RUSADIR"	-CURSO DE INFORMATICA	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>1.296,02 €</b>

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

## CULTURA

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS AÑO 2015

<b>10) ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ</b>	-VIDEO PROMOCION DEL FLAMENCO	LA ACTIVIDAD FLAMENCA ESTA RELACIONADA CON LA BASE 8ª <b>20 PUNTOS</b>	SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ABIERTA <b>10 PUNTOS</b>	NO TIENE <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE <b>0 PUNTOS</b>	<b>30</b>	<b>1.215,02 €</b>
<b>11) ASOCIACIÓN CULTURAL SOLERA FLAMENCA</b>	-RECITALES DE FLAMENCO	LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS COINCIDEN CON LA BASE 8ª <b>60 PUNTOS</b>	SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ABIERTA <b>10 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>90</b>	<b>3.645,07 €</b>
<b>12) SOCIEDAD FILATÉLICA MELILLENSE</b>	-EXPOSICIONES -CHARLAS -CURSOS	ALGUNAS ACTIVIDADES ESTAN RELACIONADAS CON LA BASE 8ª <b>20 PUNTOS</b>	VARIEDAD DE ACTIVIDADES <b>6 PUNTOS</b>	NO SE SOLICITÓ EL AÑO PASADO PERO SE VIENE CELEBRANDO <b>6 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>42</b>	<b>1.701,03 €</b>
<b>13) ASOCIACIÓN MIRROLDE TEATRO</b>	-NO PRESENTA PROYECTO DE ACTIVIDAD ALGUNA	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>14) ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS MELILLENSES</b>	-RECORRIDO HISTÓRICO -CONFERENCIAS -JORNADAS	LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS COINCIDEN CON LA BASE 8ª <b>60 PUNTOS</b>	SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ABIERTA <b>10 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>90</b>	<b>*3.645,07 € 3.200 €</b>
<b>15) HERMANDAD DE VETERANOS DE LA GUARDIA CIVIL</b>	-CONFERENCIAS	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>*1.296,02 € 1.014 €</b>
<b>16) ASOCIACIÓN ARTISTAS Y ARTESANOS TRIPLETA</b>	-MERCADO ITINERANTE	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	NO TIENE <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE <b>0 PUNTOS</b>	<b>12</b>	<b>486,01 €</b>
<b>17) PEÑA BOTIJERA DE MELILLA</b>	-NO PRESENTA PROYECTO DE ACTIVIDAD ALGUNA	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>18) ASOCIACIÓN PRO GUARDIA CIVIL (APROGC)</b>	-CONCURSO -EXPOSICION FOTOGRAFICA -JORNADAS FORMATIVAS -CORTOMETRAJE	SE TRATA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BASE 8ª <b>40 PUNTOS</b>	DIVERSIDAD DE ACTOS <b>8 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>68</b>	<b>2.754,05 €</b>
<b>19) ASOCIACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL ENRIQUE SOLER</b>	NO PUEDE SER	BENEFICIARIO	EN APLICACIÓN	DE LA BASE 3ª IN FINE	DE LA	CONVOCATORIA	

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

## CULTURA

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS AÑO 2015

<b>20) GRUPO U-TÓPICO</b>	-JORNADAS ARQUITECTURA	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	NO TIENE <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE <b>0 PUNTOS</b>	<b>12</b>	<b>486,01 €</b>
<b>21) A. V. CONVIVENCIA</b>	-CURSO CORTE Y CONFECCION	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO MUY REDUCIDO <b>2 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>30</b>	<b>1.215,02 €</b>
<b>22) ASOCIACIÓN CULTURAL GANÍMIDES</b>	NO SUBSANA	LOS ERRORES	REQUERIDOS EN BOME	Nº 5295 DE 15 DICIEMBRE	2015	SE EXCLUYE	
<b>23) ASOCIACIÓN KATAKLASH TEATRO</b>	-EVENTO MURO DE LOS DESEOS	SE TRATA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BASE 8ª <b>40 PUNTOS</b>	SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD ABIERTA <b>8 PUNTOS</b>	NO TIENE <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE <b>0 PUNTOS</b>	<b>48</b>	<b>1.944,04 €</b>
<b>24) ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES DE ESPAÑA (ACE)</b>	-REVISTA LITERARIA 2 ORILLAS	COINCIDE CON LA BASE 8ª <b>40 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	NO TIENE <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE <b>0 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>*1.782,03€ 1.095,12 €</b>
<b>25) A. V. HIPÓDROMO</b>	-CURSOS MANUALIDADES -CURSO BAILES Y SALSA	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>1.296,02 €</b>
<b>26) A.V. RUSADIR</b>	-CURSO INFORMATICA -CURSO MANUALIDADES	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>*1.296,02 € 800,00 €</b>
<b>27) A.V. TIRO NACIONAL Y NUEVO AVERROES</b>	-CURSO CORTE Y CONFECCIÓN -CURSO INFORMATICA -TALLER DIBUJO -CINE EN EL BARRIO	LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CINEMATOGRAFIA ES ADECUADA <b>20 PUNTOS</b>	VARIEDA ACTUS <b>8 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>48</b>	<b>1.944,04 €</b>
<b>28) A.V. "LA BOLA"</b>	-CURSO CORTE Y CONFECCIÓN -CURSO INFORMATICA -TALLER DIBUJO -CINE EN EL BARRIO	LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CINEMATOGRAFIA ES ADECUADA <b>20 PUNTOS</b>	VARIEDA ACTUS <b>8 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>48</b>	<b>1.944,04 €</b>
<b>29) A.V. ESTOPIÑAN</b>	-CURSO BISUTERIA -CURSO PINTURA SOBRE TELA	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>1.296,02 €</b>

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

CULTURA

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS AÑO 2015

30) A.V. ACRÓPOLIS	-TALLER DE MAQUETAS Y MODELISMO -TALLER DECORACIÓN	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>1.296,02 €</b>
31) A.V. ALHAMBRA	-CURSO CORTE Y CONFECCION -CURSO INFORMATICA -TALLER DE DIBUJO -CINE EN EL BARRIO	LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CINEMATOGRAFIA ES ADECUADA <b>20 PUNTOS</b>	VARIEDA ACTUS <b>8 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>48</b>	<b>1.944,04 €</b>
32) A.V. TESORILLO	-CURSO ESTETICIEN -CURSO GANCHILLO Y CROCHÉ -CURSO INFORMATICA	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	VARIEDAD DE ACTIVIDADES <b>6 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>34</b>	<b>1.377,03 €</b>
33) A.V. COMUNIDAD B° VICTORIA	-CURSO BAILE SALON Y SALSA -CURSO CORTE Y CONFECCION	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>1.296,02 €</b>
34) A.V. MONTEPINAR	-CURSO CORTE Y CONFECCION -CINE EN EL BARRIO	LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CINEMATOGRAFIA ES ADECUADA <b>20 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	NO <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE <b>0 PUNTOS</b>	<b>24</b>	<b>972,02 €</b>
35) A.V. NUEVAS CARACOLAS	-CURSO CORTE Y CONFECCION -CINE EN EL BARRIO	LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CINEMATOGRAFIA ES ADECUADA <b>20 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>1.782,03 €</b>
36) A.V. MAR DEL NORTE	NO SUBSANA	LOS ERRORES	REQUERIDOS EN EL BOME	NUMERO 5295 DE	15 DICIEMBRE 2015	SE EXLUYE	
37) ASOCIACIÓN MUJERES EMPRESARIALES "ACTIVAS"	-CONFERENCIAS NETWORKING	POCO ADECUADO <b>8 PUNTOS</b>	AMBITO REDUCIDO <b>4 PUNTOS</b>	NO <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE <b>0 PUNTOS</b>	<b>12</b>	<b>486,01 €</b>
						<b>1.358</b>	<b>55.000 €</b>

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

## FESTEJOS

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS AÑO 2015

	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	GRADO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS PRIORIDADES (MÁXIMO 60 PUNTOS)	NIVEL DE PARTICIPACIÓN Y TRASCENDENCIA (MÁXIMO 10 PUNTOS)	CONTINUIDAD EN EL TIEMPO (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	TOTAL AYUDA
1) A. V. EL PUEBLO	-DIA DEL PADRE -CRUZ DE MAYO -DIA DE LA MADRE -NAVIDAD Y REYES	4 ACTIVIDADES  20 PUNTOS	4 ACTIVIDADES  4 PUNTOS	SI TIENE  10 PUNTOS	SATISFACTORIA  10 PUNTOS	44	1.234,80 €
2) ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL MEM GUÍMEL	-JANUKA	1 ACTIVIDAD  5 PUNTOS	1 ACTIVIDAD  1 PUNTOS	NO SE SOLICITÓ EL AÑO PASADO PERO VENÍA CELEBRÁNDOSE ANUALMENTE 6 PUNTOS	SATISFACTORIA  10 PUNTOS	22	617,40 €
3) ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA "LOS CABALES"	-CRUZ DE MAYO	1 ACTIVIDAD  5 PUNTOS	1 ACTIVIDAD  1 PUNTOS	SI TIENE  10 PUNTOS	SATISFACTORIA  10 PUNTOS	26	*729,65 € 409,33 €
4) CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	EXCLUIDO POR NO	HABER	JUSTIFICADO	SUBVENCION	2013	FESTEJOS	
5) AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "RUSADIR"	-NAVIDAD -FERIA	2 ACTIVIDADES  10 PUNTOS	2 ACTIVIDADES  2 PUNTOS	SI TIENE  10 PUNTOS	SATISFACTORIA  10 PUNTOS	32	898,04 €
6) ASOCIACIÓN "CABO SUCESO TERREROS"	-NAVIDAD -CARNAVAL -DIA DEL PADRE -CRUZ DE MAYO -HOGUERA -ROMERIA -DIA DE MELILLA	7 ACTIVIDADES  35 PUNTOS	7 ACTIVIDADES  7 PUNTOS	SI TIENE  10 PUNTOS	SATISFACTORIA  10 PUNTOS	62	1.739,94 €
7) ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	RENUNCIA A LA SUBVENCION					0	0
8) ASOCIACIÓN "CLUB TERRACAN MELILLA 4X4"	-NAVIDADES Y REYES -DIA DEL PADRE -DIA DE LA MADRE	3 ACTIVIDADES  15 PUNTOS	3 ACTIVIDADES  3 PUNTOS	SI TIENE  10 PUNTOS	SATISFACTORIA  10 PUNTOS	38	1.066,42 €
9) ASOCIACIÓN CULTURAL SOLERA FLAMENCA	- NAVIDAD Y REYES	1 ACTIVIDAD  5 PUNTOS	1 ACTIVIDAD  1 PUNTO	SI TIENE  10 PUNTOS	SATISFACTORIA  10 PUNTOS	26	729,65 €

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

### FESTEJOS

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS AÑO 2015

10) ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS MELILLENSES	-DIA DEL SOCIO	LA ACTIVIDAD	NO ES OBJETO DE LA	PRESENTE	CONVOCATORIA		
11) HERMANDAD DE VETERANOS DE LA GUARDIA CIVIL	-NAVIDAD -SAN VALENTIN -DIA DEL PADRE -DIA DE LA MADRE -FERIA -VIRGEN DEL PILAR	6 ACTIVIDADES  <b>30 PUNTOS</b>	6 ACTIVIDADES  <b>6 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>56</b>	<b>1.571,56 €</b>
12) ASOCIACIÓN ARTISTAS Y ARTESANOS TRIPLETA	-SAN VALENTIN -DIA DE LA MUJER -DIA DE LA MADRE -DIA DE MELILLA -HALLOWEEN	5 ACTIVIDADES  <b>25 PUNTOS</b>	5 ACTIVIDADES  <b>5 PUNTOS</b>	NO TIENE  <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE  <b>0 PUNTOS</b>	<b>30</b>	<b>841,91 €</b>
13) PEÑA BOTIJERA DE MELILLA	-NO PRESENTA PROYECTO DE ACTIVIDAD ALGUNA						
14) ASOCIACIÓN PRO GUARDIA CIVIL (APROGC)	-DIA DE LA LEGIÓN -VIRGEN DEL PILAR -NAVIDAD -HALLOWEEN -CARNAVAL	5 ACTIVIDADES  <b>25 PUNTOS</b>	5 ACTIVIDADES  <b>5 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>50</b>	<b>1.403,18 €</b>
15) ASOCIACIÓN DE POLICIAS MOTORISTAS ANGELES GUARDIANES	ACTIVIDADES DE 2016 NO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA						
16) CORO ROCIERO JESÚS CAUTIVO Y NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	EXCLUIDO	POR ESTAR PENDIENTE	PENDIENTE	DE JUSTIFICAR	SUBVENCIONES		
17) A. V. CONVIVENCIA	-NAVIDAD -CARNAVAL -DIA DEL PADRE -DIA DE LA MADRE -CRUCES DE MAYO	5 ACTIVIDADES  <b>25 PUNTOS</b>	5 ACTIVIDADES  <b>5 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>50</b>	<b>1.403,18 €</b>
18) A.V. HISPANIDAD	-NAVIDAD -DIA DEL PADRE -DIA DE LA MADRE -HISPANIDAD	4 ACTIVIDADES  <b>20 PUNTOS</b>	4 ACTIVIDADES  <b>4 PUNTOS</b>	NO SE SOLICITO EL AÑO PASADO PERO SE VIENE CELBRANDO ANUALMENTE <b>6 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>40</b>	<b>1.122,54 €</b>
19) A. V. HIPÓDROMO	-NAVIDAD -CARNAVAL -SAN VALENTIN -DIA DEL PADRE -CRUZ DE MAYO -DIA DE LA MADRE -ROMERIA -SAN JUAN	11 ACTIVIDADES  <b>55 PUNTOS</b>	11 ACTIVIDADES  <b>10 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>85</b>	<b>2.385,41 €</b>

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

## FESTEIOS

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS AÑO 2015

	-VIRGEN DEL CARMEN -FERIA -DIA DE MELILLA						
<b>20) A.V. RUSADIR</b>	-NAVIDAD -SAN VALENTIN -DIA DEL PADRE -CRUZ DE MAYO -DIA DE LA MADRE -VIRGEN DEL CARMEN -RAMADAN	7 ACTIVIDADES  <b>35 PUNTOS</b>	7 ACTIVIDADES  <b>7 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>62</b>	<b>1.739,94 €</b>
<b>21) A.V. "LA BOLA"</b>	-NAVIDAD -CARNAVAL -FERIA -RAMADAN	4 ACTIVIDADES  <b>20 PUNTOS</b>	4 ACTIVIDADES  <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>1.234,80 €</b>
<b>22) FEAVEME</b>	-NAVIDAD Y REYES	1 ACTIVIDAD  <b>5 PUNTOS</b>	1 ACTIVIDAD  <b>1 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>26</b>	<b>729,65 €</b>
<b>23) A.V. ESTOPIÑAN</b>	-NAVIDAD -CARNAVAL -DIA DEL PADRE -DIA DE LA MADRE	4 ACTIVIDADES  <b>20 PUNTOS</b>	4 ACTIVIDADES  <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>1.234,80 €</b>
<b>24) A.V. CONSTITUCION</b>	-NAVIDAD -CARNAVAL -DIA DEL PADRE -DIA DE LA MADRE -RAMADAN -SAN JUAN -AID EL KEBIR -HALLOWEEN -DIA DE LA CONSTITUCION	9 ACTIVIDADES  <b>45 PUNTOS</b>	9 ACTIVIDADES  <b>9 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>74</b>	<b>2.076,71 €</b>
<b>25) A.V. ACROPOLIS</b>	-NAVIDAD -CARNAVAL -ROMERIA -CRUZ DE MAYO -SAN JUAN	5 ACTIVIDADES  <b>25 PUNTOS</b>	5 ACTIVIDADES  <b>5 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>50</b>	<b>1.403,18 €</b>
<b>26) A.V. ALHAMBRA</b>	-NAVIDAD -CARNAVAL -FERIA -RAMADA	4 ACTIVIDADES  <b>20 PUNTOS</b>	4 ACTIVIDADES  <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE  <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA  <b>10 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>1.234,80 €</b>

FESTEJOS

APLICACION DE LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS AÑO 2015

27) A.V. TESORILLO	-NAVIDAD -SAN VALENTIN	2 ACTIVIDADES <b>10 PUNTOS</b>	2 ACTIVIDADES <b>2 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>898,04 €</b>
28) A.V. COMUNIDAD B <sup>o</sup> VICTORIA	-NAVIDAD -CARNAVAL -CRUZ DE MAYO -HOGUERA	4 ACTIVIDADES <b>20 PUNTOS</b>	4 ACTIVIDADES <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>1.234,80 €</b>
29) A.V. MONTEPINAR	-NAVIDAD -RAMADAN	2 ACTIVIDADES <b>10 PUNTOS</b>	2 ACTIVIDADES <b>2 PUNTOS</b>	NO <b>0 PUNTOS</b>	INEXISTENTE <b>0 PUNTOS</b>	<b>12</b>	<b>336,76 €</b>
30) A.V. NUEVAS CARACOLAS	-NAVIDAD -RAMADAN	2 ACTIVIDADES <b>10 PUNTOS</b>	2 ACTIVIDADES <b>2 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>32</b>	<b>898,04 €</b>
31) A.V. MAR DEL NORTE	EXCLUIDO POR NO	SUBSANA LOS	ERRORES NOTIFICADOS	EN EL BOME 5295 DE	15 DICIEMBRE 2015	EXCLUIDO	
32) A.V. ASOCIACIÓN DE MUJERES VECINALES	-NAVIDAD -CARNAVAL -DIA DE LA MADRE -HALLOWEEN	4 ACTIVIDADES <b>20 PUNTOS</b>	4 ACTIVIDADES <b>4 PUNTOS</b>	SI TIENE <b>10 PUNTOS</b>	SATISFACTORIA <b>10 PUNTOS</b>	<b>44</b>	<b>1.234,80 €</b>
						<b>1.069</b>	<b>30.000,00 €</b>



## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

**121.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO DE D. ILDEFONSO MENÉNDEZ, EXPEDIENTE C-2015-00017.**

#### **ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados la apertura de período de información pública, sobre procedimiento de tramitación de concesión administrativa.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Exp. n.º</b>	<b>Interesado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
C-2015-00017	Ildefonso Menéndez Sáez	Información Pública	10/01/16

En virtud de lo establecido en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que señala que “se someterá a información pública, durante un plazo no inferior a 20 días, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita”.

*La Autoridad Portuaria de Melilla tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión sobre dominio público portuario a instancia de Don Ildefonso Jesús Menéndez Sáez, con objeto de que se le otorgue concesión administrativa en el Cargadero de Mineral (parte marítima), con destino a hotel.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Avenida de la Marina Española 6, Melilla, durante las horas hábiles de despacho de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.*

*La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible, de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Melilla, 10 de febrero de 2016.

La Directora,  
Pilar Parra Serrano



## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Melilla

**122.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL A D. AARRAS ABDELKADER, RAHMAN Y OTROS.**

Por Resolución de 30 de julio de 2015, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional para las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a **108,791,04 euros**.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 1 de agosto de 2013 antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un periodo máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 18 de enero de 2016.

La Directora General,

(Punto siete de la Resolución 6/10/2008,

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).

P.D. La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas

## ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2015

Beneficiario	Importe	Real Decreto	Ipem
45298235B	AARRAS ABDELKADER, RAHMAN	2.396,28	01/2013 75
45281480T	AHMED KADDUR, NORA	2.396,28	01/2013 75
45298862V	AL-LAL MOHAMED, HADILLA	2.396,28	01/2013 75
45299879E	AR-REYOUCHI BENAISA, SUKAYNA	2.396,28	01/2013 75
45316583M	ATRARI HAMMOU, NACIRA	2.715,78	01/2013 85
X1987039T	BELARBI , SAID	2.715,78	01/2013 85
X6179954S	BEN DAMMAN , MOUSA	2.715,78	01/2013 85
44107551Z	BENALI KADDOURI, DRISS	2.715,78	01/2013 85
X7687425C	BENKIRANE , AMAL	2.715,78	01/2013 85
45321972N	BOUALALA YAKHLEF, ALI	2.396,28	01/2013 75
X2979814A	BOUDAKMANT , NAZIHA	2.396,28	01/2013 75
45319564L	BURON AVALOS, DANIEL	2.396,28	01/2013 75
45283642T	DRIS MOHAND, NALLI	2.715,78	01/2013 85
X7597742Z	EL AISSAOUI , YAMINA	2.715,78	01/2013 85
X9529649J	EL JANTAFI , SAMIRA	2.715,78	01/2013 85
45359543R	EL JANTAFI ARRAISS, MOHAMED	2.396,28	01/2013 75
X8744181H	EL KAJJOUI , IKRAM	2.396,28	01/2013 75
45291527L	EL MESSOUDI AHMED MESSAUD, FARIS	2.715,78	01/2013 85
Y1943373W	EL MIR , LATIFA	2.715,78	01/2013 85
X9274183P	HAJJAJI , MOUSSA	2.396,28	01/2013 75
45295630M	HAMMON EL JADIR, MIMON	2.396,28	01/2013 75
45283160R	HASAN HAMRUNI, KARIMA	2.715,78	01/2013 85
X1779376G	HOUDOU , MOHAMED	2.715,78	01/2013 85
45304770Z	KASAN MOHAMED, DUNIA	2.396,28	01/2013 75
Y0326083A	KETBACHE , HANAN	2.396,28	01/2013 75
X2951524A	LABBOUA , KHALID	2.715,78	01/2013 85
45298872G	LACHOUCHI COBO, AHMED	2.715,78	01/2013 85
45287098Y	MAANAN ISMAEL, ABDELKADER	2.396,28	01/2013 75
45283788P	MESAUD MOHAMED, LUISA	2.715,78	01/2013 85
45287329F	MIMUN SEL LAM, MIMONA	2.396,28	01/2013 75
45293993R	MOHAMED AARAB, NASIHA	2.396,28	01/2013 75
45294977L	MOHAMED HAMMU, OMAR	2.396,28	01/2013 75
45298164D	MOHAMED KADDUR, MOHAMED	2.396,28	01/2013 75
45280591P	MOHAMED MIMUN, NAYAT	2.715,78	01/2013 85
45305535C	MOHAMED MIZZIAN, NAYAT	2.396,28	01/2013 75
45291350A	MOHAMEDI MOULOUD, DRISS	2.396,28	01/2013 75
45313436D	MOUSAOUI SALAH, MALIKA	2.396,28	01/2013 75
X8142830W	SALMI , NOURA	2.715,78	01/2013 85
49658015A	SALMI ARAHOUANI, ZAHIA	2.396,28	01/2013 75
45311445L	SEL-LAM AULAD, BILAL	2.396,28	01/2013 75
Y0683529Y	YAZID , NADIA	2.715,78	01/2013 85
45323759M	ZAHI KASMI, MOHAMED	2.396,28	01/2013 75
X3628637L	ZIANI , SALOUA	2.396,28	01/2013 75

**TOTAL BENEFICIARIOS: 43**

**TOTAL:**

**108.791,04**



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**123.- NOTIFICACIÓN A D. FAOUZI BEN AHMED AMAR, EN JUICIO DE FALTAS 414/2014.**

JF JUICIO DE FALTAS 0000414/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1068671

Delito/Delito Leve: LESIONES

### EDICTO

**D.ª HELENA DOMÍNGUEZ CUADRADO, Letrada de la Administración de Justicia núm. 3 de Melilla.**

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 414/14, y con fecha 2-12-15 se ha dictado AUTO, cuya parte dispositiva dice textualmente

“Se ESTIMA el recurso de reforma interpuesto por la representación legal de Saadia Aissa Amar contra el Auto de 7 de abril de 2015 que decretaba la prescripción y consiguiente archivo de las actuaciones y, en su consecuencia, se deja éste SIN EFECTO en lo referente a dichos extremos, acordando la REAPERTURA del presente Juicio de Faltas.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las demás partes personadas.

Contra esta resolución cabe recurso de APELACIÓN ante la Audiencia en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerda, manda y firma **D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO**, Magistrado de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a FAOUZI BENAHMEDAMAR, con D.N.I. 45.313.687-F actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a ocho de febrero de dos mil dieciséis.

El/La Secretario,



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**124.- NOTIFICACIÓN A D. ALI BENHAMMOU, ISMAEL AJOUAOU, MOUSTPHA KOUBAA Y AZIS MAKALHOUI, EN PROCEDIMIENTO IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 210/2014.**

N.I.G.: 52001 44 4 2014 0102042

IAA IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 0000210/2014

Sobre: SANCIONES

DEMANDANTES D/ña: CHAOUI EL HOUSSNI

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI

DEMANDADOS D/ña: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, ALI BENHAMMOU, MOUSTPHA KOUBAA, AZIS MAKALHOUI, ISMAEL AJOUAOU

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

### EDICTO

**D. ÁNGEL RUIZ ALONSO Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:**

Que en el procedimiento IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 210/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª CHAOUI EL HOUSSNI contra sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución:

### JUZGADO DE LO SOCIAL UNO DE MELILLA

**Autos núm. 210/2014**

En la ciudad de Melilla, a 4 de enero de 2016.

D. Alejandro Alamá Parreño, Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta Ciudad Autónoma, ha dictado la siguiente

### SENTENCIA NÚM. 104/2016

En los presentes autos de juicio verbal, en impugnación de sanción, como demandante D. Chaoui El Houssni y demandada la Delegación de Gobierno, siendo parte Ali Ben Hamou, Ismael Ajouaou, Moustafa Koubaa y Azis Makakfoufi, siendo de aplicación los siguientes

## FALLO

**Desestimo** la demanda que da origen a estas actuaciones, confirmando la sanción impuesta.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, que deberá anunciarse dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y **al tiempo de anunciar el recurso**, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ALI BENHAMMOU, ISMAEL AJOUAOU, MOUSTPHA KOUBAA y AZIS MAKAHLOUFI**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial de MELILLA**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a ocho de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario Judicial,  
Ángel Ruiz Alonso